

SOLICITUDES DE INFORMACION JUNIO 2025

MES	No.	FECHA QUE SE RECIBIO LA SOLICITUD	SOLICITUD RECIBIDA VIA:	FOLIO DE SOLICITUD	INFORMACION SOLICITADA	SENTIDO DE LA RESPUESTA	FECHA DE ENVIO DE RESPUESTA	DOCUMENTACION ENTREGADA
JUNIO	240477525000013	02/06/2025	SISAI-PNT	240477525000013	<p>Solicito amablemente su colaboración a efecto de proporcionar la siguiente información:</p> <p>1. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas han recibido de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa en términos del párrafo tercero de la fracción II del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente), desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2025?</p> <p>2. ¿En cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas que fueron recibidos provenientes de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa se ha dictado sentencia definitiva, desde la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso con la ley local correspondiente), hasta el 1 de junio de 2025?</p> <p>3. En relación con las sentencias definitivas a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, señalar en cuántas de ellas se determinó existencia y en cuántas se determinó inexistencia de faltas administrativas graves de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.</p> <p>4. En relación con la pregunta 3 anterior, respecto de las sentencias en que se haya acreditado la existencia de faltas administrativas, informar las sanciones impuestas, indicando la cantidad por tipo de sanción, de las previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, además de indicar aquellas en las que se haya abstenido de imponer sanción.</p> <p>5. Respecto a las sentencias definitivas emitidas referidas en las preguntas anteriores, informar cuántas se encuentran firmes, de conformidad con el artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga. La presente solicitud se realiza en términos del artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que indica que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Haciendo de su conocimiento que la información se requiere únicamente para efectos estadísticos, por lo que, se solicita al Sujeto Obligado omitir entregar información susceptible de ser clasificada por ser confidencial o actualizar algún supuesto de reserva. Asimismo, para facilitar el manejo de la información, se proporciona como anexo a la presente solicitud un archivo que podría resultar útil para el vaciado de los datos solicitados, para el caso de que el Sujeto Obligado lo considere pertinente, respecto al cual únicamente se sugiere su uso, sin que con lo anterior se entienda que se solicita la elaboración de un documento ad hoc, al estar en posibilidad de dar respuesta en el formato y en la condición que así lo prefiera.</p>	Información proporcionada	16/06/2025	Respuesta
JUNIO	240477525000014	09/06/2025	SISAI-PNT	240477525000014	<p>“Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6; 17 y 116, fracción V, de la CPEUM, solicito la información o documento digital que me permita acceder a la siguiente información pública de su competencia:</p> <p>1. Monto del Proyecto de Presupuesto autorizado por el Tribunal para su incorporación al Presupuesto de Egresos 2025.</p> <p>a. En su caso, monto presupuestado para la implementación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en materia administrativa.</p> <p>2. Monto del Presupuesto de Egresos autorizado por el Congreso al Tribunal para el Ejercicio Fiscal 2025.</p> <p>a. En su caso, monto autorizado para la implementación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en materia administrativa.</p> <p>3. Instrumento legal o normativo (iniciativa, ley, decreto, reglamento, acuerdo, entre otras) que regule el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, o, en su caso, algún área o unidad administrativa similar o equivalente.</p> <p>a. En su caso, si dicho Centro, área o unidad administrativa cuenta con autonomía técnica o de gestión.</p> <p>b. En su caso, si dicho Centro, área o unidad administrativa cuenta con bienes inmuebles o muebles asignados para su funcionamiento. En caso afirmativo, remitir el listado de bienes muebles.</p> <p>4. En su caso, organigrama del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, área o unidad administrativa similar o equivalente.</p> <p>5. Monto del sueldo o percepción, así como los cargos, de las personas servidoras públicas que realicen funciones relacionadas con la implementación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en materia administrativa.</p> <p>6. ¿Se cuenta con sistemas electrónicos o plataforma digital para la implementación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en materia administrativa?”.</p>	Información proporcionada	23/06/2025	Respuesta

JUNIO	240477525000015	18/06/2025	SISAI-PNT	240477525000015	<p><i>"Hago referencia a la solicitud de información con número de folio 240477525000013, en la cual por diversas preguntas se solicita información sobre los expedientes que este Tribunal ha recibido en materia de responsabilidades administrativas. Al respecto, en la pregunta 3 se solicita señalar en cuantas de las sentencias definitivas dictadas se determinó existencia y en cuántas se determinó inexistencia de faltas administrativas graves de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la LGRA, para lo cual señaló que de los expedientes recibidos se dictaron 17 sentencias definitivas, sin embargo, en la información brindada señaló que no hubo ninguna existencia y ninguna inexistencia.</i></p> <p><i>Por lo anterior es que solicito se señale con número cuántas inexistencias o cuántas existencias se determinaron en esas 17 sentencias definitivas, atendiendo en concreto a la fracción IX del artículo 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, explicar la razón de la respuesta".</i></p>	<p><i>Con relación a su requerimiento de información relacionado con la respuesta otorgada por este sujeto obligado a la solicitud de información con el número de registro 240477525000013 en la cual se consigna en la respuesta al punto 2 el total de 17 sentencias definitivas reportándose en el punto 3 como total de existencias e inexistencias de faltas administrativas graves "Ninguna", en razón de que en los casos de las 17 sentencias definitivas se decretó el sobreseimiento, en donde no se atendió el fondo del asunto, por tanto no hubo pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas.</i></p>	20/06/2025	Respuesta
JUNIO	240477525000016	26/06/2025	SISAI-PNT	240477525000016	<p><i>"Buen día. Requero las versiones públicas de las resoluciones y/o sentencias de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, de faltas graves, que causaron estado, en durante el año 2024. De ser posible, clasificadas por tipo de sanción impuesta y falta administrativa"</i></p>	<p><i>Con relación a su requerimiento de información le informo que se solicitó a las Tres Salas Unitarias de este sujeto obligado información respecto a las resoluciones de responsabilidades administrativas, de faltas graves que causaron estado en el periodo del 2024 a lo que solo se reportaron dos resoluciones que causaron estado, ya que hay algunas en apelación u otras que a la fecha no han causado estado por lo que me permito adjuntar a la presente respuesta en versión pública las siguientes resoluciones en versión publica en los términos solicitados:</i></p> <p><i>RA 7-2024-3 y RA 12-2024-3</i></p> <p><i>En dichas resoluciones, se encuentran contenidas en su caso, la falta administrativa y sanción impuesta.</i></p>	04/07/2025	Respuesta